

14 MAR 2024 09:43



Servicio Postal - Correos de Colombia S.A. N.º 900.062.917-9 D.S. 25 G.95 A.55
Atención al usuario: 01 8000 111 210 - servicioalcliente@cl.72.com.co

Mirinda **Correos**
Carmen Correo

Destinatario

Nombre Razón Social: CALI PALACIOS AZÚCAR ERS
Dirección: CRA 10 N° 12-15
Ciudad: CALI
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 76004237
Fecha admisión

Remitente

Nombre Razón Social: INSTITUCION EDUCATIVA
Dirección: MANIZALES
Ciudad: MANIZALES
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: RAM-98-46812400

RMI: Gunser Davito Palacios
/TD:

Complejo Penitenciario de Jaramandí V.

afijos Juzgados de cali valle
Palacio de Justicia de cali V.
Tute la
Correo: 10 N° 12 15

RAMA Judicial del Poder Judicial
Honorable Juez de la República con
Funciones en Cali valle.

SRE: Juez

08.02.2024

E. S. 11. 12

Asunto: instaurar acción de Tutela art: 86 en
decreto 2591 de 1991 y 302 de 2000

accesado: Juzgado N° 8 Penal del circuito con
Funciones de conocimiento de Cali valle

accionante: Yulier Davila Palacios

Yulier Davila Palacios cc 1.197.507.734 de
condiciones civiles y personales al presente cono-
cido como ciudadano colombiano y en uso
de las facultades que me confiere la ley
me dirijo ante su honorable despacho
Su Señoría:

Para instaurar acción de Tutela art: 86
de la CN decreto 2591 de 1991 y 302 de
2000 en contra del juzgado N° 8
Penal del circuito de Funciones de conocimiento
en Cali valle. Por y la sentencia

mi. do en mi contra. mediante sentencia
N° OP-001 del 12 de marzo de 2021 y modi-
ficado. Por el Honorable Tribunal Superior del
Distrito Judicial de Cali Sala de Decisión
Penal mediante acto N° 200 del 23 junio de 2023.
Por violación al debido proceso por: 2ª de la Ley
al principio de legalidad abuso de poder
mal procedimiento judicial.

Pechos

en fecha 25 de junio de 2016 fue capturado
el juv 28 penal municipal con funcionarios de comunal
y garantías de cali valle por imputación recibida
de aseguramiento intra mural oferta el 03 de
Febrero de 2017 cuando el juzgado 13 Penal del
circuito de cali valle me concedió la libertad por
reconocimiento de Prejuicio. Debido a que no tenían
Pruebas en mi contra. en las Pruebas de
Voluntaria se firmó en contra parte en la
extracción atómica, Prueba de guerra foto y duras
exámenes. Legales y Presenciales. Previamente fui
privado de la libertad a orden del Promotor
proceso el 8 de marzo del 2022.

Todo esto sin intervenir una orden de
Preventiva a las autoridades y a Preventivo
con mi abogado de confianza.
y comprendiendo como veo asunto.

Vulnerando así mi derecho de defensa y confianza
sin notificarme los hechos de audiencia,
ni el estado de proceso.

Vulnerando el Principio de Garantías
el debido proceso artículo 29 de la CN. violando
el derecho y Principio de legalidad,
corroborando abuso de poder y invadir el rol
del Registrador y corrigiendo abuso de poder.
por parte del Jefe que existió lo contrario.
Vulnerando el derecho a legalidad

Por motivos como los expresados es que
le pido su intervención y colaboración
por favor para el cuerpo de mis derechos,
constitucionales y legales. Por lo cual le pido
la revocatoria de su sentencia condenatoria en
mi contra y me brindan un debido proceso
judicial.

de igual manera le men. Fui su señorío
que no se interponga otro Juicio por los
mismos hechos. lo cual hago bajo la gravedad
del Juramento.

No siendo otro el motivo del Particular
me suscribo al su honorables despacho con el
debido respeto que usted y su honorable
invitedora se merecen.

NO siendo otro el motivo del Particular
me suscribo de su honorable despacho con
el debido respeto que su Señoría se merece.
y le peticiono se me brinde un salvo
y debido proceso sin vulturasiones y con
la asistencia de mi abogado de confianza

para que se me aplique una pena
con el derecho a conocer sus hechos
soy inocente del Proceso por el supuesto
delito de homicidio y porte ilegal de armas.

Cordialmente y univ. devoto Petición

TD: 6045

Nur: 928246

patio: 7 B

Bloque: 2

Compte de l'interverie d'aujourd'hui V.